



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

VALIDA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Diligencia} Juan Lopez Garcia, Piel de Pechos de este Lugar, de Fuente Alamo de Chinchilla, Certifico:
que entre las Diligencias practicadas para la Publicacion de la Constitucion Nacional se
halla una cuyo literal tenor es como sigue =

En el referido Lugar de Fuente Alamo a veinte y tres dias del mes de Agosto del año
de mil ochocientos once, los Sres D. n° Josef Auñón, y D. n° Josef Fernandez de Nica, Alcalde,
Cura Parroco de él autorizado de mi el Piel de Pechos, se constituyeron en la Iglesia Parroq.
y celebrando una Misa Soledad en Accion de Gracias, se leyó la Constitución ante del
Pectorio, é hizo por el expresado Parroco una breve Exortación alusiva al objeto, y con-
cluida que fue dicha Misa, unida una numerosa porción de Vecinos Señores, y el unico
Preribiteno que hay en el nominado Lugar, prestaron todos a una voz el Juramento
que previene el R. Decretto de diez y ocho de marzo ultimo, en los terminos y basa-
de la formula, que en el mismo se prescribe; y concluido este solemne acto se procedió sin
interrupcion al Altar Mayor, y cantó en él el Te Deum, con lo que terminó la opera-
cion. Y para que de ello conste, fijo esta Diligencia de mandato de dicho Sr. Alcalde
quien lo firma con el nominado Parroco, de que Certifico= D. n° Josef Auñón = D. n° Josef Fer-
nandez de Nica = Presente firm= Juan Lopez Garcia =

La Diligencia inserta corresponde con su original que queda en mi poder, al que me remiti
Fuente Alamo, y Septiembre nueve de mil ochocientos once =

Juan Lopez Garcia